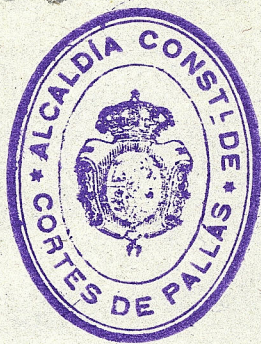


I-1
C-313



Policia rural.

Núm. 112.

N.º 62
29 Julio 1922

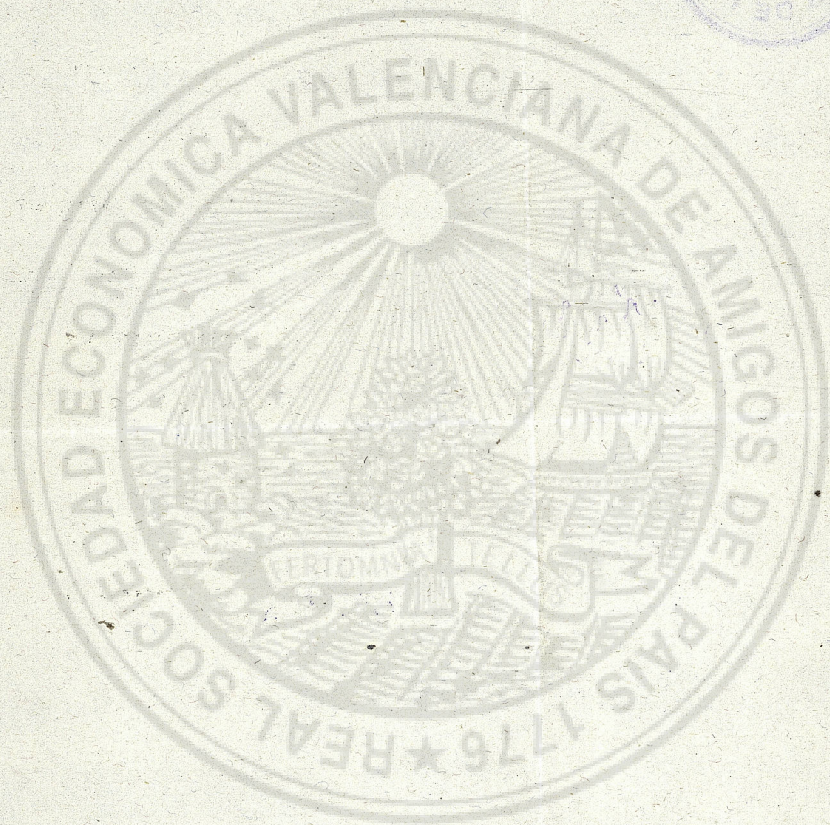
Excmo. Gor.

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular de V. E. inserta en el Boletín oficial de la provincia con el n.º 164, correspondiente al día 1.º del actual, tengo el honor de manifestarle que en esta localidad no está completa y legalmente constituida, con arreglo a la Ley de 21 Mayo de 1908, la Junta local de defensa contra las plagas del campo, y con este motivo, adjunto remito a V. E., el certificado que se interesa para este caso, en la referida Circular, para los efectos que procedan.

Dios

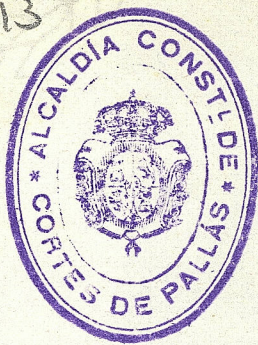
guardo a V. E. muchos años
Cortes de Pallás 17 Julio de 1920.

El Alcalde
Yuss Beres



Sr. Presidente del Consejo provincial
de Fomento
Valencia

I-1
C-313



Policia Rural

Núm.º 123.

N.º 146
a Agosto 1923

M.º Sr.

No existiendo en esta localidad
candidatos designados por las en-
tidades agrícolas, por no existir
tampoco ninguna de estas, me
apremio a manifestar a V.ª, que
los nombres del Maestro de Instruc-
ción primaria y el del Médico titu-
lar, son los siguientes:

D. Esteban Aguilar Martín, Maestro,
y D. José Melbrayson Tonce, Médico
Dios guarde a V.ª muchos años
Cortes de Pallás, de Agosto de 1923.

El Alcalde
Luis Perez

El Presidente del Consejo provincial de Fomento
Valencia

IJ
C-313



Policia rural
Núm. 157.

Nº 108
28 de Abril 1928

Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 271, de fecha 14 del actual, adjunto fusgo el honor de remitir a V. E., las tres certificaciones que en la misma se piden.

Dios guarde a V. E. muchos años
Cortés de Pallas 23 Noviembre 1928.

El Alcalde
Manuel Galderon

Sr. Presidente del Consejo provincial de
Fomento
Valencia

Fr. Alcalde de Corber de Pallás

80

28 Julio 1920

Quinto en oficio de fecha
17 de corriente reuintiendo
la redacción de los diez ma-
yores contribuyentes por rústica
y pecuaria.

Como quiera que para
que este Consejo pueda con-
stituir la Junta local de defen-
sa contra las plagas del Cam-
po ^{de esa localidad} no se precisa saber si existen
en esa entidad agrícola,
o en caso negativo, los nom-
bres del Maestro de Instrucción
Primaria y del Médico Titular
quego. Si esa Alcaldía ^{indigna} me au-
toriza ^{chequear} en el más breve plazo
posible.

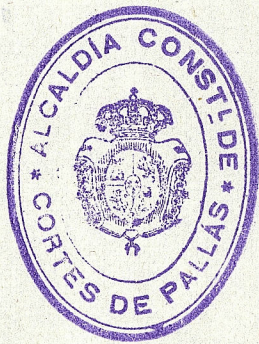
Dijo el



Don Manuel Galdon Garcia, Alcalde Constitucional de
Cortes de Pallas.

Certifico: Que del examen practicado al
Departamento catastrado de la riqueza rustica y pecuaria del
corriente año economico de 1923 a 24, los diez mayores con-
tribuyentes que por dichos conceptos figuraron en el mismo, dan-
do preferencia a los vecinos de la localidad que saben leer y
escribir, por su orden de cuotas de mayor a menor, son los
siguientes: D. Severino Tardo Juster, D. Vicente Molto Gaur;
D. Juan José Tardo Provira, D. Bernardo Herrero Navarro;
D. Remigio Carcal Fernandez, D. Juan Antonio Molto
Juster; D. Francisco Robledo Navarro; D. Vicente Moreno
Ejedor; D. Nicolás Savaloyas Herrero, y D. Cleuterio Na-
varro Moreno.

En cumplimiento de lo ordenado en Circular del Excmo. Sr. Gober-
nador Civil de la provincia, inserta en el B. O. n.º 271 del día 14 del ac-
tual, expido la presente que firmo y setlo, en Cortes de Pallas a veintuno
de Noviembre de mil novecientos veintitres



El Alcalde
Manuel Galdon

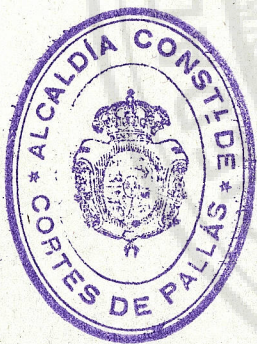
F. G. M.
El Secretario
Fran.º Cabada



Don Manuel Galdon Garcia Alcalde constitucional
de Cortes de Pallás.

Certifico: Que en este pueblo y en término mu-
nicipal, tan solo existe oficialmente, una entidad agrícola
titulada "Sociedad agrícola de San José."

En cumplimiento de lo ordenado en Circular del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial, n.º 274, de fecha 14
del actual, expido la presente que firmo y sello con el de mi Alcaldía
en Cortes de Pallás a veintuno de Noviembre de mil novecientos veinte.
Frs.



El Alcalde
Manuel Galdon

J. G. M.
El Secretario
Francisco Batalla

MORATÓ



Don José Moreno Carrion, Presidente de la Sociedad
agrícola de San José de Cortes de Pallás.

Certifico: Que en la sesion celebrada al efecto
en el dia de hoy, fueron nombrados por aclamacion los socios
D. Emilio Juan Tardo y D. José Provira Moreno, para
el cargo de Vocales de la Junta contra las plagas del campo
Y para dar cumplimiento a lo ordenado, en la Circular del
Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el Boletín
Oficial n.º 271, de fecha 14 del actual, expido la presente que firmo
en Cortes de Pallás a veinte de Noviembre de mil novecientos veintitres.

El Presidente
José Moreno

J. J. M.
El Secretario

Emilio Juan Tardo





Don Francisco Catalá Buduan, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cortes de Pallás

Certifico: Que reconocidos los apéndices, repartos y demás antecedentes referidos a la riqueza amillarada de este término municipal, obrantes en la Secretaría de mi cargo, resulta de ellos, que los diez primeros contribuyentes que en la actualidad pagan mayor cuota de contribución al Tesoro por riqueza rústica y pecuaria, y que residen habitualmente en la localidad, son los siguientes:

D. Manuel Ramo Chanquis; D. Nicolás Navaloya Herrero; D. Bernardino Herrero Navarro; D. Vicente Perea Saiz; D. Pedro García Lardo; D. Severino Lardo Puster; D. Antonio Grau Perea; D. Domingo Carcel Toros; D. Eduardo Navaloya Herrero, y D. Francisco Robledo Navarro.

Y para que conste a los efectos ordenados por el Sr. Gobernador Civil en Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 164 del día 12 del actual, expido la presente de orden, visada y con el sello de la Alcaldía, en Cortes de Pallás a diez y siete de Julio de mil novecientos veintitres.



Yo D.
El Alcalde
Luis Perez

Fran. Catalá